

MUNICIPIO DE SAHAGÚN

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
ANEXO PRESUPUESTAL DE 2.013**

**ELABORADA POR
Ec. ROQUE BRUM PANTOJA
ASESOR**

SAHAGUN, OCTUBRE DE 2012

1. BALANCE FISCAL DE 2.011

De conformidad con el artículo 5° literal d) de la Ley 819 del 2003, se presentan en esta sección los resultados fiscales correspondientes a la vigencia 2011. En este caso se presentan comparados con los resultados de los años 2009 a 2011 y con el comportamiento de la vigencia 2012 hasta el mes de julio y su proyección hasta el mes de diciembre. Los resultados se pueden observar en la tabla No.1

1.1 INGRESOS

Revisado el período de estudio se puede observar, entre los aspectos más relevantes, un incremento de los impuestos de un 15.41%, lo cual significa que en pesos constantes el esfuerzo fiscal propio de la Administración en los últimos años presenta resultados aceptables; existe un crecimiento real, dado que éste es superior a la inflación (3.73%) en más de 11 puntos. Este resultado, sin embargo es inferior al crecimiento del periodo analizado el año anterior, que fue del 20.9%.

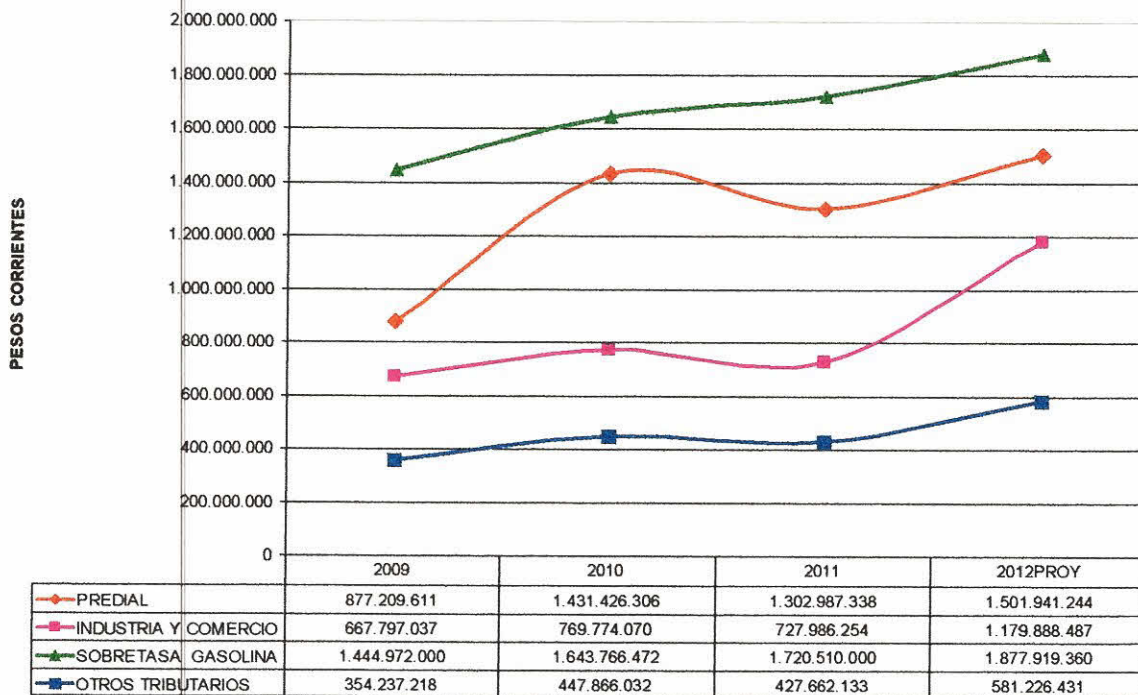
Por su parte los ingresos no tributarios en su conjunto presentan un incremento del 5.96%, menor al del periodo anterior (7.84%), en tanto que las transferencias de la Nación, que hacen parte de los no tributarios, registran un crecimiento del 5.89% por encima de la inflación causada e inferior al logrado en el periodo anterior (8.06%).

El comportamiento de las regalías registra un aumento del 9.95% durante el periodo 2.009 a 2.012, observando un notable decremento en relación con el periodo anterior, ubicado en un 20.81%. Hecho básicamente relacionado con el la influencia de la disminución presentada en la proyección a diciembre de 2.012, debido al cambio del sistema general de regalías. .

FOSYGA Y ETESA, en conjunto decrecen 9.3% 29.50%, este resultado es superior al logro del periodo anterior, que llegó al 9.3%. Este comportamiento es el resultado de la mayor asignación de los recursos de FOSYGA para el 2.012.

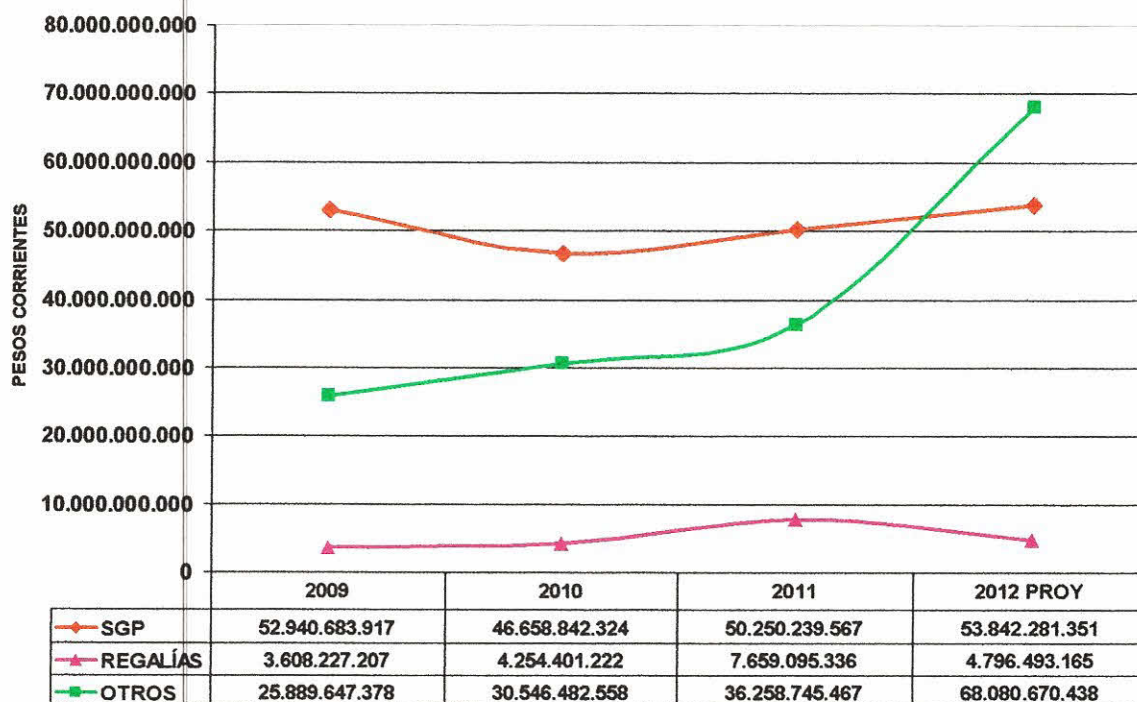
El análisis individual de las rentas propias, permite establecer que las más importantes son el impuesto predial, industria y comercio y sobretasa a la gasolina; con tasas de crecimiento del 9.63%, 20.89% y 9.13%, respectivamente. Sin embargo menores al crecimiento del periodo anterior, destacándose el bajón de la sobretasa a la gasolina en más del 50% de su crecimiento. (Ver gráfica evolución de impuestos)

GRAFICA No. 1
EVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS



Los recursos de inversión, como se ve en la grafica siguiente, muestran un buen comportamiento en el caso de otras fuentes, con un crecimiento del 38.00%, mayor al 35.24% registrado en el periodo anterior; las regalías crecen solo el 9.95%, una tasa inferior a la del periodo anterior que fue de 20.81%. El SGP, crece por debajo de la inflación, el 2.21%, crecimiento menor al 9.16% obtenido en el periodo anterior, comportamiento salpicado por el decremento en los recursos de la última doceava de la vigencia anterior, porque la asignación de educación es girada en el 100% durante la vigencia.

GRAFICA No. 2
EVOLUCIÓN DE INGRESOS PARA INVERSIÓN

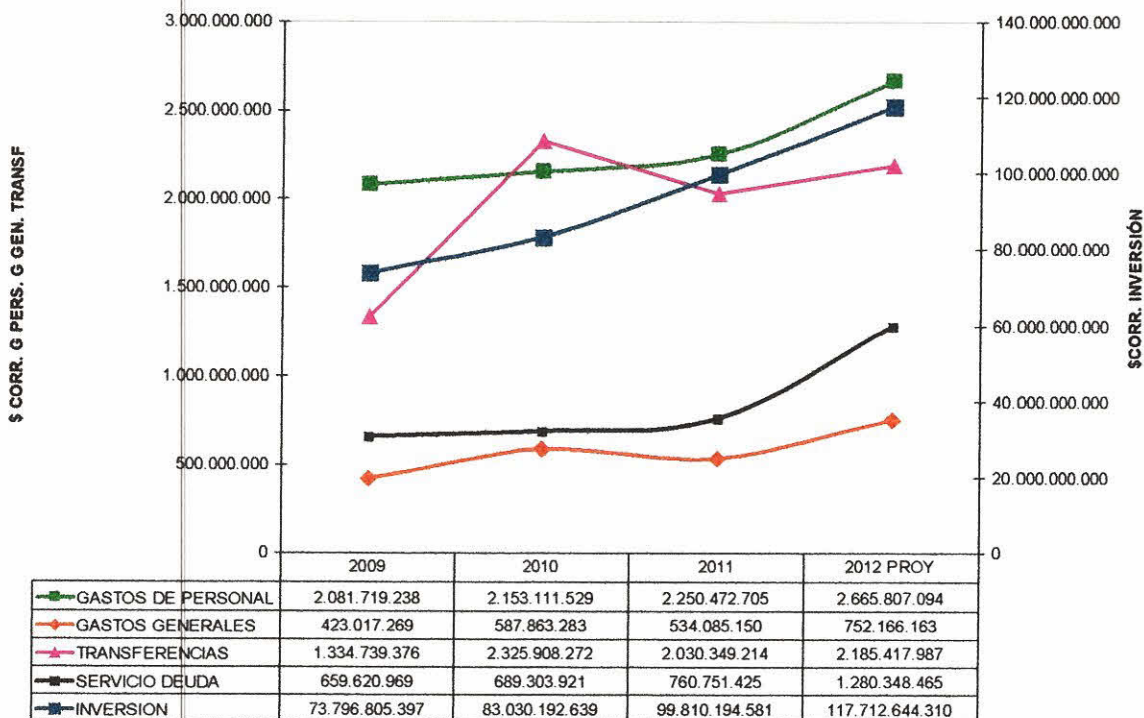


1.2. GASTOS

Los gastos de funcionamiento registran un crecimiento del 13.43%, superior al 10.15% ocurrido en el periodo anterior, donde el componente gastos generales registra el mayor aumento, el 13.44% 21.15%, rebasando la tasa del periodo anterior (13.44%). Corresponde a los gastos personales un incremento en el periodo del 8.59%, menor al resultado anterior que fue del 11.03%, a los gastos de transferencias un incremento del 7.86%, mayor que el anterior.(6.63%)

Los gastos la inversión presentan una tasa de crecimiento anual del 16.84%, menor al logro del periodo anterior, que ascendió a 18.66% anual. (Ver grafica No.3)

**GRAFICA No. 3
EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS**



El resultado del balance primario¹, es positivo durante el periodo, es decir, se generó superávit en todos los años analizados, con excepción del año 2.011, donde es negativo.. Se destaca el año de 2.009 con un valor positivo superior a los 8.000 millones de pesos; probablemente por la falta de un mayor grado de ejecución en las inversiones. Pero en la vigencia de 2.010, el superávit baja a unos 500 millones aproximadamente.

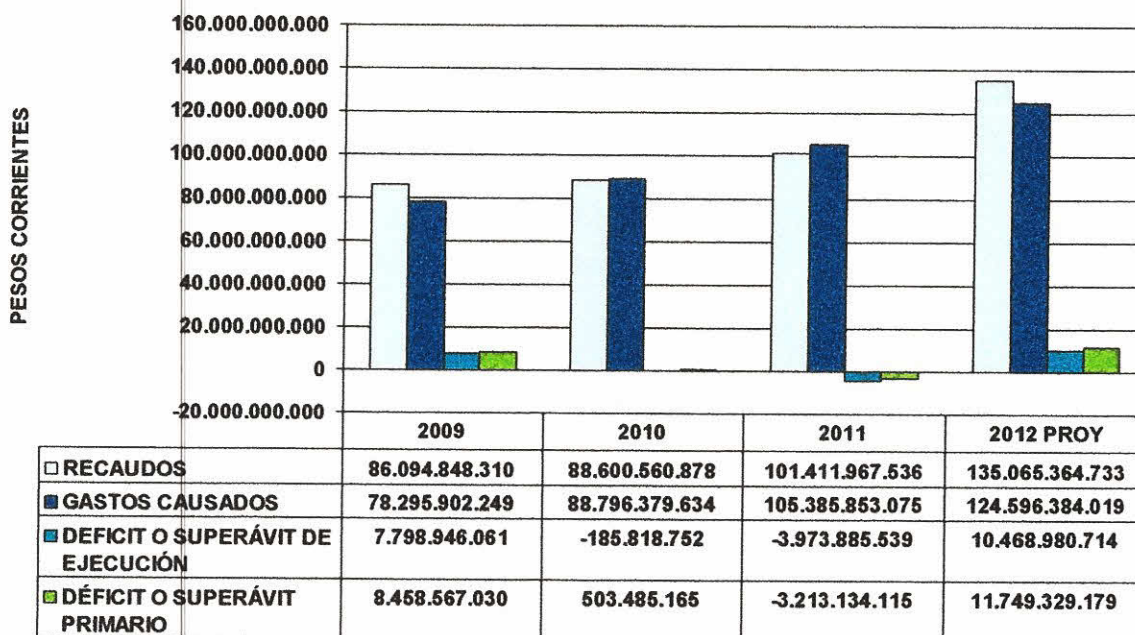
Para el 2.012 el déficit primario se ha calculado de acuerdo al comportamiento de la ejecución hasta el mes de julio, proyectándolo a diciembre 31 y suponiendo que la inversión se ejecute en un 95%; lo cual arroja un resultado positivo de más de 11.000 millones.

¹ La ley 819 del 2003 en su artículo 2° Parágrafo define el balance primario que puede ser déficit o superávit primario: Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial

Durante los años de análisis, la deuda pública para el municipio, observa un resultado 100% sostenible, con excepción del 2.009 y 2.011, (Ver tabla 1).

La ejecución presupuestal, por su parte, arroja superávit en el periodo analizado, con excepción del 2.010 y 2.011. (Ver gráfica No. 4).

GRAFICA No. 4
EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL



En la proyección para la vigencia de 2.012, se estima un balance presupuestal favorable, con un superávit que puede elevarse más allá de los \$10.000 millones; comportamiento, que puede estar influido por asumir que las inversiones se ejecutarán en el 95% de su presupuesto.

Tabla N° 1
BALANCE FISCAL 2009 - 2012

CONCEPTO	2009	2010	2011	PRESUPUESTO 2,012	EJECUCIÓN A JULIO 2,012	PROYECCION 2012	TCG
TOTAL INGRESOS	86.094.848.310	88.600.560.878	101.411.967.536	130.851.790.105	60.973.785.062	135.065.364.733	16,20
INGRESOS CORRIENTES	66.078.402.001	65.481.254.050	68.864.842.177	75.627.879.584	36.592.507.269	79.777.943.737	6,48
INGRESOS TRIBUTARIOS	3.344.215.866	4.292.832.880	4.179.145.725	5.345.149.000	2.925.808.633	5.140.975.523	15,41
IMPUESTOS DIRECTOS	1.132.405.091	1.777.588.440	1.632.218.845	2.134.459.000	1.216.911.888	1.878.810.581	18,38
Predial unificado	877.209.611	1.431.426.306	1.302.987.338	1.728.470.000	973.480.436	1.501.941.244	19,63
Otros directos	255.195.480	346.162.134	329.231.507	405.989.000	243.431.452	376.869.337	4,34
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.211.810.775	2.515.244.440	2.546.926.880	3.210.690.000	1.708.896.745	3.262.164.941	13,83
Industria y comercio	667.797.037	769.774.070	727.986.254	1.029.842.000	627.311.647	1.179.888.487	20,89
Sobretasa a la gasolina	1.444.972.000	1.643.766.472	1.720.510.000	2.002.552.000	978.083.000	1.877.919.360	9,13
Otros indirectos	99.041.738	101.703.898	98.430.626	178.296.000	103.502.098	204.357.094	27,31
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	62.734.186.135	61.188.421.170	64.685.696.452	70.282.730.584	33.666.698.636	74.636.968.215	5,96
Tasas y Derechos	193.750.856	196.378.569	222.249.787	215.918.000	136.913.807	261.264.338	10,48
Venta de servicios UMATA	0	2.000.000	700.000	4.234.000	1.310.000	4.234.000	#DIV/0!
Multas	118.323.086	123.746.978	147.328.731	149.383.000	144.840.866	260.713.559	30,13
TRANSFERENCIAS	62.422.112.193	60.866.295.623	64.315.417.934	69.913.195.584	33.383.633.963	74.110.756.318	5,89
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2.008	48.952.101.694	45.908.144.884	50.458.228.390	51.114.834.871	25.835.741.884	55.129.157.479	4,04
Educación	33.023.257.675	30.702.948.265	32.916.241.510	35.547.255.465	18.621.818.577	39.676.463.575	6,31
Salud	9.777.822.023	9.915.803.089	11.847.136.504	12.023.283.442	5.477.606.269	12.023.283.442	7,13
Propósito General	2.588.002.871	2.764.088.671	2.744.488.902	2.825.517.862	1.455.720.267	2.698.133.275	1,40
Agua potable y saneamiento básico	1.869.542.210	2.074.957.407	2.511.861.496	0	-	0	-100,00
Alimentación escolar	437.460.349	450.347.452	438.499.978	500.189.137	280.596.771	512.688.222	5,43
PRIMERA INFANCIA	1.256.016.566	0	0	218.588.965	0	218.588.965	
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA ANTERIOR	3.988.582.223	3.276.573.787	2.486.474.100	1.391.856.232	1.524.597.612	1.391.856.232	-29,60
Educación	2.701.678.549	2.098.042.166	1.045.926.844	17.157.047		17.157.047	-81,48
Salud	935.693.395	1.018.488.869	966.180.027	1.082.617.287	1.082.617.287	1.082.617.287	4,98

Tabla N° 1
BALANCE FISCAL 2009 - 2012

CONCEPTO	2009	2010	2011	PRESUPUESTO 2,012	EJECUCIÓN A JULIO 2,012	PROYECCION 2012	TCG
Propósito General	240.399.895	116.646.068	239.082.967	251.705.474	251.705.474	251.705.474	1,54
Agua potable y saneamiento básico	65.850.280	0	189.743.832	0	149.898.427	0	-100,00
Alimentación escolar	44.960.104	43.396.684	45.540.430	40.376.424	40.376.424	40.376.424	-3,52
REGALIAS	3.608.227.207	4.254.401.222	7.659.095.336	4.624.884.478	1.773.869.631	4.796.493.165	9,95
FOSYGA Y ETESA	5.873.201.069	7.398.879.548	3.711.620.108	12.743.039.597	4.216.120.471	12.754.669.036	29,50
INDEPORTES- Impuesto cigarrillo		28.296.182	0	38.580.406	33.304.365	38.580.406	
FONDOS ESPECIALES	704.471.599	3.904.337.834	1.281.662.193	656.412.000	386.448.069	719.922.475	0,73
RECURSOS DE CAPITAL	19.311.974.710	19.214.968.994	31.265.463.166	54.567.498.521	23.994.829.723	54.567.498.521	41,37
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.839.475.883	5.066.883.074	4.814.907.069	5.663.294.988	3.132.328.271	5.603.391.244	13,43
Gastos de Personal	2.081.719.238	2.153.111.519	2.250.472.705	2.665.807.094	1.569.056.367	2.665.807.094	8,59
Gastos Generales	423.017.269	587.863.283	534.085.150	752.166.163	500.915.938	752.166.163	21,15
Transferencias	1.334.739.376	2.325.908.272	2.030.349.214	2.245.321.741	1.062.355.966	2.185.417.987	17,86
INVERSIÓN	73.796.805.397	83.030.192.639	99.810.194.581	123.908.046.642	50.270.607.370	117.712.644.310	16,84
BALANCE PRIMARIO	8.458.567.030	503.485.165	-3.213.134.115	1.280.448.465	7.570.849.421	11.749.329.179	11,58
SERVICIO DEUDA	659.620.969	689.303.921	760.751.425	1.280.348.465	849.690.666	1.280.348.465	24,74
SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA (BALANCE PRIMARIO/SERVICIO DEUDA)	1282%	73%	-422%	100%	891%	918%	-10,55
SITUACIÓN PRESUPUESTAL	7.798.946.061	-185.818.756	-3.973.885.540	100.000	6.721.158.755	10.468.980.714	10,31

2. COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES

La Ley 819 del 2003, en su artículo 5° literal e) determina que se debe presentar una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias ²existentes en la vigencia anterior. Las exenciones más comunes que se presentan en los municipios se refieren al impuesto predial y al impuesto de Industria y comercio. Sobre el particular el decreto 1333 de 1986, en su artículo 258, establece que los Concejos municipales solamente podrán otorgar exención de impuestos por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez (10) años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.

En el caso de Sahagún, está exento del impuesto de industria y comercio un solo establecimiento comercial, el almacén de Colanta, por el lapso de cinco años. La exención genera un costo anual aproximado de \$7.500.000. Durante la vigencia de 2.011, no se otorgaron exenciones de este tipo.

3. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN EL 2011

La ley 819 del 2003, en su artículo 25 literal g, establece que uno de los aspectos que debe contener el Marco Fiscal del mediano Plazo es el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Se entiende por costo fiscal el valor anual de los gastos nuevos o mayores valores de los gastos frente a normas anteriores. Pueden ser permanentes o transitorios. Los costos son transitorios si afectan una o más vigencias específicas y son permanentes si afectan todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la sanción de la norma.

Durante la vigencia de 2.011, el Concejo expidió veintiún (12) acuerdos, de los cuales cuatro (4) tienen una clara condición de producir costos fiscales, estos se relacionan a continuación:

² Exención: Liberación del impuesto temporalmente hacia el futuro a ciertas personas, bienes o actividades que legalmente son gravables, pero que en razón de conveniencia pública, resulta provechoso no cobrar el tributo.

Tabla N° 2 COSTO FISCAL ACUERDOS MUNICIPALES VIGENCIA 2011					
ACUER- DO NO.	FECHA	OBJETO DEL ACUERDO	TIENE COSTO FISCAL ?	TIPO DE COSTO	COSTO ANUAL
002	Febrero 22 de 2011	"Por medio del cual se conceden facultades pro t�mpore al Alcalde municipal para otorgar escritura de venta de lotes de terrenos de propiedad del municipio catalogados como asentamientos urbanos subnormales en los cuales se encuentran construidas viviendas de inter�s social"	Si	Transitorio	Indeterminado
005	Mayo 30. de 2011	"Por medio del cual se fija el salario Alcalde municipal, para la vigencia fiscal de 2.011 y se dictan otras disposiciones."	Si	Permanente	Equivalente al valor del incremento
007	Agosto 8 de 2.011	Por medio del cual se otorgan facultades pro t�mpore al Alcalde municipal de Sahag�n para la compra de un bien inmueble para obra social (Recreaci�n y deporte)	Si	Temporal	Equivalente al valor del bien
010	Noviembre 23 de 2.011	Por medio del cual se condonan interese moratorios en los impuestos predial unificado e industria y comercio	Si	Temporal	Equivalente al valor de los intereses rebajados

4. PASIVOS EXIGIBLES

Los pasivos vencidos o pendientes de pago estimados a diciembre 31 de 2.011 ascienden en total a \$1.377.000.000; que en su mayor a son labores y en los correspondientes a los docentes concurre el departamento, correspondi ndole al municipio aproximadamente los porcentajes que se ven en la tabla No. 3. Estos conceptos se levantaron recurriendo a informaci n extra oficial, como ejecuci n presupuestal y funcionarios pertinentes Estos pasivos corresponden a los conceptos detallados en la tabla No. 3.

Es de aclarar que los pasivos exigibles no est n registrados contablemente, seg n informa Contabilidad, por lo tanto, mediante proceso de saneamiento contable debe hacerse el ajuste pertinente.

Tambi n debe notarse que a n quedan compromisos de vigencias anteriores, no determinados, pero que constituyen pasivos exigibles que el municipio deber  atender antes de culminar la vigencia fiscal de 2.012.

TABLA No. 3 PASIVOS EXIGIBLES

CONCEPTO	VALOR TOTAL	% A CARGO MUNICIPIO
1. PASIVOS LABORALES DOCENTES	600.000.000	
Vigencias expiradas, cesantías docentes	400.000.000	30
Sentencias y conciliaciones pasivos docentes	200.000.000	30
2. PASIVOS CON CARGO GASTOS FUNCIONAMIENTO	777.000.000	
Sentencias Pasivos laborales personal supernumerario y otros	65.000.000	
Sentencias pasivos laborales liquidación MPUSS asumidos por el municipio	712.000.000	
TOTAL	1.377.000.000	

Fuente: Reportes sistematizados de ejecuciones presupuestales y conceptos funcionarios.

De igual importancia resulta indicar que si el Municipio no gestiona convenientemente el pago del Departamento, éste debe asumir temporalmente el total de la responsabilidad hasta tanto este ente responda por su obligación.

5. PASIVOS CONTINGENTES

De acuerdo con información suministrada por la Asesoría Jurídica del Municipio, los pasivos contingentes más importantes corresponden a las demandas que actualmente cursan en contra del Municipio y que se considera pueden ser falladas en su contra. Los hechos más notables corresponden a los siguientes procesos: por ocupación de bien inmueble ajeno, demandado por Ruth Quintero por la cuantía de \$266.586.000; indemnización por la muerte de un menor, demanda instaurada por Lorena Sánchez; por muerte materna, proceso instaurado por Gregorio Bertel, por la cuantía de \$596.280.000.

Se observa que de los procesos identificados a diciembre 31 de 2.010, salieron del listado varios casos, por diversas causas y entraron en la vigencia de 2.011 otros procesos por diferentes motivos.

El total de pasivos contingentes asciende a **\$3.993.135.755** aproximadamente; tomando como base las pretensiones de las diferentes demandas. (Ver tabla 4)

TABLA No. 4. PASIVO CONTINGENTE

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
1	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo montería	Milton Ramón Pérez	\$30.470.976.	Pensión de jubilación de medio tiempo
2	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo Sahagun	Hugo Ramírez Bruges	\$20,000,000	Nulidad del acto presunto y pago de prest. Sociales
3	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo	Eduar Guerra Serpa	4,942,590	Nulidad del acto administrativo de fecha 06 diciembre de 2006 y pago de prestaciones

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
4	Reparación directa	Juzgado cuarto administrativo Montería	Gabriel Juris Padilla y otros	\$ 80,000,000	Indemnización
5	Posesoría	Juzgado civil del circuito Sahagún	Electrocosta s.a., e.s.p.	\$63.931.000.	Restitución de inmueble
6	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo Montería	Carlos González López	\$14.160.700.	Nulidad del acto administrativo y reconocimiento 15% del sobre sueldo
7	Nulidad y restablecimiento	Juzgado cuarto administrativo	Claudia Jímenez Morales	\$7.162.067.	Nulidad y pago de prestaciones sociales
8	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Magaly Madera Alean	\$1.285.358.	Reintegro y pago de salarios dejados de p.
9	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Olier Pineda Begambre	\$9.955.000	Prestaciones sociales por ops
10	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Magalys Madera Alean	\$1.285.358.	Pago de salarios dejados d percibir
11	Reparación directa	Tribunal Contencioso Administrativo Córdoba	Ruth Quintero de Córdoba	\$266.585.000	Ocupación del inmueble de su propiedad
12	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Roger Otero Oyola	\$8.218.000.	Prestaciones sociales por ops.
13	Reparación directa	Tercero administrativo Montería	Juan Paternina Suarez y otros.	96.422.800	Indemnización por la perdida de 12 hectáreas de cultivo de yuca
14	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Pablo jDumar Daniells	21.432.800.	Horas extra y 15% adicional
15	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Pedro Oyola Charry	18.519.162	Homologación con los cargos administrativos
16	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Jorge Vega Hoyos	4.000.000.	Prestaciones sociales
17	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto Administrativo Montería	Pedro González Pérez	29.280.000	Pensión de jubilación
18	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Catalina Ramos Pinto	5.558.547.	Prestaciones sociales por ops
19	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	María Salgado de Peña	15.229.412.	Pensión de jubilación de medio tiempo
20	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Guillermo Brum Solano	20.316.145.	Pensión de jubilación de medio tiempo
21	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo Montería	Luis Otero Flórez	14.160.000	15% como maestro consejero
22	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo M/ría	Walter Monterroza Cordero	13.584.975	Prestaciones sociales por ops
23	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo Montería	Bernardo Díaz Arroyo	6.000.000.	Prestaciones sociales por ops cono celador
24	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Gisela Uparela Montalvo	6.000.000.	Prestaciones sociales por ops
25	Ordinario laboral	Civil del circuito de Sahagun	Carlos Solano Durango	10.000.000	Prestaciones sociales
26	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Juan Bula Mercado	6.000.000	Prestaciones sociales por ops
27	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Rosa Oliveros Carrascal	5.000.000.	Prestaciones sociales por ops
28	Reparación directa	Juzgado sexto administrativo Montería	Emilia Tobío González	59.000.000	Indemnización por vertimiento de aguas negras

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
29	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo Montería	William Otero Urzola	6.000.000	Prestaciones sociales por ops
30	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo	William Otero U	12.000.000	Prestaciones sociales por OPS
31	Ordinario de pertenencia	Juzgado Civil del Circuito	Rubén Alzate y otros	Sin cuantía	Prescribir el inmueble Lote Barrio Las Mercedes
32	Interdicto posesorio	Juzgado Civil del Circuito	Rubén Alzate y otros	Sin cuantía	Se decrete una interdicción posesoria
33	Reparación directa	Tribunal contencioso administrativo	Rubiel Giraldo y otros	69.507.416	Indemnización por negligencia médica
34	Acción popular	Juzgado Segundo Administrativo	Procurador Agrario	Sin cuantía	Recolección de Basuras existentes.
35	Acción popular	Primero Administrativo	Juan Vargas	Sin cuantía	Ordenar a Electricaribe que no siga cobrando el impuesto de alumbrado público.
36	Reparación directa	Segundo Administrativo	Rodrigo Otero C	33.325.250	Indemnización por ensanchamiento del canal de desagüe
37	Ordinario laboral	Juzgado civil del circueito	Fredy A Rodriguez	70.000.000	Prestaciones sociales
38	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo	Joiser Vertel	Superior 10SMLMV	Prestaciones sociales
39	Nulidad y restablecimiento	Tercero Administrativo	Estela Padilla Ramos	47.893.609	Prestaciones sociales
40	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo	Gabriel Barrios	29.078.721	Prestaciones sociales
41	Reparación directa	Primero administrativo	Flórez y Flórez y Cía.	112.000.000	Indemnización por ocupación permanente con obra pública
42	Reparación directa	Cuarto Administrativo	José Tuirán C	5.000.000	Indemnización por ocupación permanente con obra pública
43	Nulidad y restablecimiento	Quinto administrativo	Claudia Brun Bula	62.848.947	Prestaciones sociales
44	Nulidad y restablecimiento	Sexto Administrativo	Yeni Arrieta Estrada	45.977.864	Nulidad oficio de 27 de mayo de 2.009
45	Nulidad y restablecimiento	Sexto Administrativo	Beatriz Vergara	47.156.388	Prestaciones sociales
46	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo	Sila Flórez Reino	33.643.152	Pensión ordinaria de jubilación
47	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo	Pedro García Benites	16.666.428	% de sueldos para directores de instituciones
48	Nulidad y restablecimiento	Cuarto Administrativo	Fredy Muskus	64.520.064	Pensión Ordinaria de jubilación proporcional
49	Reparación directa	Segundo Administrativo	ASURBASA	30.000.000	Indemnización
50	Nulidad y restablecimiento	Sexto administrativo	Berenice Quintero	3.396.000	Reintegro y pago de retroactivos
51	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo	Alfonsina Buevas	Sin valor	Sin información
52	Nulidad y restablecimiento	Sexto administrativo	Armando Flórez	6.000.000	Prestaciones sociales
53	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo	William Corrales	130.000.000	Nulidad del Decreto No.003 de mayo 2 de 2004, por el cual se declaró insubsistente
54	Reparación directa	Sexto administrativo	Norma Peralta	30.000.000	Indemnización por causas de obras civiles en el Sectro de Galillo Largo y Nueva Esperanza

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
55	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo	Dilia de León	Sin información	15% sobresueldo
56	Ordinario laboral	Civil del circuito	Delcy Vergara	20.000.000	Reintegro y prestaciones
57	Nulidad y restablecimiento	Sexto administrativo	Huber Núñez	Superior a 10SMMLV	Prestaciones sociales por OPS
58	Nulidad y restablecimiento	Sexto administrativo	Julio Hoyos N	12.000.000	Prestaciones sociales por OPS
59	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo	Nury de la Espriella	30.000.000	Nulidad parcial de la Res. No.0379 de 8 de agosto de 2007.
60	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo	Argemiro Barcenás	21.432.300	Reconocimiento y pago de 80 horas extras año 2003.
61	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo	Jairo Sánchez	Sin información	Prestaciones sociales por OPS
62	Reparación directa	Segundo administrativo	ELECTROCOSTA SA	41.878.000	Indemnización por desalojo del inmueble en donde funciona el tránsito municipal
63	Reparación directa	Quinto administrativo	Jhon Mercado	49.690.000	Indemnización por accidente con la motoniveladora del Municipio de Sahagún.
64	Ordinario laboral	Civil del circuito	Euclides Causil	4.000.000	Prestaciones sociales como ex trabajador de EMPUSS
65	Ordinario laboral	Civil del circuito	Rafael Guerra	4.000.000	Prestaciones sociales como ex trabajador de EMPUSS
66	Reparación directa	Quinto administrativo	Jorge Zarante	20.310.000	Indemnización por las inundaciones que padecen los habitantes de Galillo Largo, por el terraplén que construyó el Municipio.
67	Ordinario laboral	Civil del circuito	Rosario Vergara	15.000.000	sueldo y prestaciones sociales
68	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo	Nelson de la Espriella	32.769.530	Sobresueldo del 15% a docentes consejeros
69	Reparación directa	Tribunal administrativo de Córdoba	Lorena Sánchez	618.000.000	Indemnización por accidente Ocurrido al menor Julian Emiro Martínez Sanchez por desnivel de la carrera 18 calle 3 San Rafael
70	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo	Neyit Alvarez	40.000.000	Prestaciones sociales por OPS
71	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo	Marly Capachero	40.000.000	Prestaciones sociales por OPS
72	Reparación directa	Tercero administrativo	Blanca Macea	66.711.000	Indemnización por ocupación permanente de inmueble
73	Nulidad y restablecimiento	Tercero de descongestión admon.	Fátima López	32.769.530	Se le reconozca el 15% de sobresueldo como maestro de practica docente
74	Ejecutivo laboral	Civil del circuito	Dolcey Leyva	20.199.428	Sin información
75	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo	Nadit Bulvas	8.382.910	Reconocimiento y pago de prestaciones sociales por OPS
76	Nulidad y restablecimiento	Segundo admon.	Guillermo Pérez	10.853.570	Reliquidación de la Pensión con inclusión de todos os factores salariales.
77	Reparación directa	Tercero admon.	Amauri Ortiz	30.000.000	Indemnización por ocupación permanente de inmueble

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
78	Nulidad y restablecimiento	Cuarto admon.	Emilio Jaaman	68.228.249	Nulidad del decreto 208 de 3 de agosto de 2010 y Reintegro con pago de los salarios dejados de percibir.
79	Nulidad y restablecimiento	Primero admon.	Surtigas sa	78.774.110	Nulidad de la resolución No.1402IAP-SH-09 del 19 de agosto de 2010
80	Nulidad y restablecimiento	Quinto admon.	Luis Pérez	50.582.256	Reconocimiento de la prima técnica por evaluación del desempeño.
81	Nulidad y restablecimiento	Primero admon.	Irma Pastrana	12.393.696	Reliquidación de la Pensión con inclusión de todos os factores salariales.
82	Reparación directa	Tercero admon.	Gregorio Bertel	596.280.000	Indemnización por muerte materna de Yajaira Luz Sequeda Luna
83	Nulidad y restablecimiento	Primero admon.	Ana Rivera	2.367.447	Pago de de prestaciones sociales por OPS.
TOTAL				3.993.135.755	

6. PLAN FINANCIERO (PROYECCIONES PARA EL 2013)

En esta parte se presenta un análisis de la variación para el 2013 de los ingresos propios, los recursos del Sistema General de Participaciones, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital. Igualmente se analiza la variación para el 2013 de los gastos de funcionamiento, servicio de la Deuda Pública y la Inversión.

Es de notar que los ingresos para el 2013 ascienden a \$88.874.387.737 Los ingresos disminuyen en un 32.1% respecto al presupuesto a julio de 2.012, fundamentalmente, porque el cálculo se ha ajustado al comportamiento de los recaudos, porque no se calculan inicialmente los ingresos de capital y por la incidencia que tiene la aplicación acto legislativo No 05 de julio 18 de 2.011, en las regalías que el municipio manejará directamente, las cuales disminuyen en el 2.012 y consecuentemente inciden en la proyección de ingresos de 2.013.

Igualmente los gastos programados disminuyen en un 32.1% pues se ajustan a la disponibilidad de recursos. (Ver tabla No.5)

El presupuesto está equilibrado, para la vigencia de 2.013, es decir, los gastos programados son iguales a los recaudos presupuestados.

Tabla N° 5 BALANCE PRESUPUESTAL					
CONCEPTO	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2,012	AÑO PRÓXIMO 2,013	AÑO ACTUAL 2,012	AÑO PRÓXIMO 2,013	PROXIMO/AC TUAL
INGRESOS					
Recursos propios	5.714.684.000	6.376.809.308	4,4%	7,2%	11,6%
SGP y otras transferencias	69.913.095.584	81.741.659.829	53,4%	92,0%	16,9%
Contribuciones parafiscales	656.412.000	755.918.599	0,5%	0,9%	15,2%
Recursos de capital	54.567.498.521	0	41,7%	0,0%	-100,0%
TOTAL INGRESOS	130.851.690.105	88.874.387.737	100,0%	100,0%	-32,1%
GASTOS					
FUNCIONAMIENTO	5.663.294.998	5.799.509.938	4,3%	6,5%	2,4%
Gastos de Personal	2.665.807.094	2.759.110.342	2,0%	3,1%	3,5%
Gastos Generales	752.166.163	778.491.979	0,6%	0,9%	3,5%
Transferencias	2.245.321.741	2.261.907.617	1,7%	2,5%	0,7%
SANEAMIENTO FISCAL					
SERVICIO DE LA DEUDA	1.280.348.465	1.527.127.541	1,0%	1,7%	19,3%
Amortización	1.064.070.393	1.148.412.065	0,8%	1,3%	7,9%
Intereses	216.278.072	378.715.476	0,2%	0,4%	
INVERSIÓN	123.908.046.642	81.547.750.258	94,7%	91,8%	-34,2%
TOTAL GASTOS	130.851.690.105	88.874.387.737	100,0%	100,0%	-32,1%
DEFICIT O SUPERÁVIT	0	0	0	0	

6.1 RECURSOS PROPIOS

Para calcular los ingresos para la próxima vigencia se ha tomado el recaudo efectivo hasta el mes de julio y proyectando éste hasta el mes de diciembre de 2.012.

Se calcula la tasa de crecimiento aritmético, para conocer el promedio de las variaciones marginales y la tasa de crecimiento geométrico, con el objeto de conocer el crecimiento anual de cada ingreso en el periodo analizado.

El análisis de estas tasas permite conocer el comportamiento de los recaudos, lo cual sirve de referencia para determinar el criterio para proyectar cada renta en particular.

Se observa, en las matrices de proyección, no incorporadas en este documento, un comportamiento regular de los ingresos tributarios, pero irregular en los propios no tributarios.

**Tabla N° 6
ANÁLISIS DE RECURSOS PROPIOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO PROXIMO/ACTUAL
	AÑO ACTUAL 2.011	AÑO PROXIMO 2.012	AÑO ACTUAL 2.011	AÑO PROXIMO 2.012	
TRIBUTARIOS	5.345.149.000	5.811.251.139	93,5%	91,1%	8,7%
DIRECTOS	2.134.459.000	2.156.163.423	37,4%	33,8%	1,0%
Impuesto Predial Unificado	1.728.470.000	1.742.251.843	30,2%	27,3%	0,8%
Impuesto de vehículo	11.969.000	13.538.516	0,2%	0,2%	13,1%
otros directos	394.020.000	400.373.063	6,9%	6,3%	1,6%
INDIRECTOS	3.210.690.000	3.655.087.716	56,2%	57,3%	13,8%
Impuesto de Industria y Comercio	1.029.842.000	1.355.350.737	18,0%	21,3%	31,6%
Sobretasa a la Gasolina	2.002.552.000	2.065.711.296	35,0%	32,4%	3,2%
Impuesto de Avisos y Tableros	149.633.000	198.283.233	2,6%	3,1%	32,5%
Otros Indirectos	28.663.000	35.742.450	0,5%	0,6%	24,7%
NO TRIBUTARIOS	369.535.000	565.558.169	6,5%	8,9%	53,0%
Tasas, multas, servicios, otros	369.535.000	565.558.169	6,5%	8,9%	53,0%
TOTALES	5.714.684.000	6.376.809.308	100%	100%	11,6%

La observación del comportamiento del recaudo, recomienda proyecciones con tasas de crecimiento cercanas a la inflación, un 5%. En el caso del impuesto predial e industria y comercio, principales recursos propios, se utiliza el mismo incremento anual, 5%, más 11 punto reales en relación con el impuesto predial y 10 puntos reales en el caso de industria y comercio, dadas las tasas de crecimiento geométrico alcanzadas que superan el 5%, más las políticas de recaudos que se implementen, generan la expectativa del crecimiento estimado, además, el potencial de estos tributos es de consideración.

En el caso de la sobretasa a la gasolina, otro impuesto importante, se asume que con una mejor gestión y control de su recaudo, puede lograr una tasa de crecimiento del 10%.

Los recursos propios para la próxima vigencia registran un incremento del 11.6%, vistos en su conjunto, en relación con el presupuesto de la vigencia anterior, situación generada por la expectativas que se tienen sobre el crecimiento de los principales recursos propios.

6.2 PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS

Las transferencias del Sistema General de Participaciones presupuestadas para el 2012 se han calculado teniendo en cuenta la distribución aprobada por el CONPES para el municipio en el 2012, mediante los documentos pertinentes

Según el Acto Legislativo N° 4 de 2007, en su artículo 4°, Parágrafo 1 transitorio, el Sistema General de Participaciones, se incrementa para el 2008 y 2.009 en la inflación causada más cuatro puntos, para el 2.010 en la inflación causada más 3.5 puntos y del 2.011 al 2016 en igual indicador más 3 puntos.

Para las proyecciones se tuvieron en cuenta estos parámetros, considerando una inflación del 3.5%. Pero ello no significa que los recursos para el municipio se vayan a incrementar en ese mismo sentido debido a las diferentes variables que se toman en cuenta para realizar la distribución.

Por esta razón, al iniciar la vigencia del 2013, cuando se conozcan los valores definitivos a transferir, se harán los ajustes pertinentes al presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicada

Es de notar que a la fecha del informe aún no se conoce la liquidación definitiva de la vigencia fiscal de 2.012; por lo que los estimativos pueden variar de acuerdo a la liquidación efectiva de la vigencia.

No fueron incluidos los recursos para el FONPET que hacen parte del componente de propósito general, establecidos en el artículo 49 de la Ley 863 de 2003, porque son sin situación de fondos.

La proyección del sistema general de regalías se realizó tomando en cuenta el mismo valor estipulado por el decreto No.1243 de 2.012 el cual introduce ajustes al presupuesto del SGR. La norma reglamentaria del sistema establece presupuestos bienales y hasta la fecha no se ha expido el presupuesto para los años 2.013-2.014, razón por la cual se decide estimar el mismo monto de la vigencia 2.012 y realizar posteriormente los ajustes pertinentes.

Los recursos de FOSYGA fueron proyectados también con un factor de incremento del 5%, al igual que los de ETESA.

En lo relacionado con otras transferencias tanto del nivel Nacional como del nivel departamental, no se tienen expectativas concretas, por lo menos hasta ahora, para el año 2013. Únicamente se conocen las vigencias futuras de recursos del Fondo nacional de regalías destinados a la tercera etapa del plan maestro de alcantarillado, pero para efectos del cálculo del balance primario no se tienen en cuenta estos recursos, pero si para el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal de 2.013. En el caso de los recursos de cofinanciación, se adicionarán al presupuesto una vez se vayan presentando en la próxima vigencia.

Tabla N° 7
ANÁLISIS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2,012	AÑO PRÓXIMO 2,013	AÑO ACTUAL 2,012	AÑO PRÓXIMO O 2,013	PROXIMO/ACTUAL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
EDUCACION	29.502.273.465	42.255.433.707	46,7%	51,7%	43,2%
Prestación del servicio	27.241.800.458	38.160.024.125	43,1%	46,7%	40,1%
Calidad	2.260.473.007	4.095.409.582	3,6%	5,0%	81,2%
SALUD	13.105.900.729	13.957.784.276	20,7%	17,1%	6,5%
Régimen subsidiado	11.334.203.123	12.070.926.326	17,9%	14,8%	6,5%
Prestación del servicio	812.031.586	864.813.639	1,3%	1,1%	6,5%
Aportes patronales (Sin situación de fondos)	248.226.907	264.361.656	0,4%	0,3%	6,5%
Salud pública	711.439.113	757.682.655	1,1%	0,9%	6,5%
PROPOSITO GENERAL	3.077.223.336	3.141.578.268	4,9%	3,8%	2,1%
Libre asignación	1.286.876.128	1.370.523.076	2,0%	1,7%	6,5%
Deporte y recreación	172.653.454	183.875.929	0,3%	0,2%	6,5%
Cultura	129.490.091	137.906.947	0,2%	0,2%	6,5%
Inversión otros sectores	1.488.203.663	1.449.272.316	2,4%	1,8%	-2,6%
Fonpet	0	0	0,0%	0,0%	#DIV/0!
AGUA POTABLE Y S. BASICO	0	3.090.777.089	0,0%	3,8%	#DIV/0!
ALIMENTACION ESCOLAR	540.565.561	589.013.848	0,9%	0,7%	9,0%
Alimentación Escolar	540.565.561	589.013.848	0,9%	0,7%	9,0%
REGALIAS	4.162.260.443	5.274.160.726	6,6%	6,5%	26,7%
Regalías níquel	0	0	0,0%	0,0%	#DIV/0!
Sistema General de Regalías	3.747.435.443	4.475.032.879	5,9%	5,5%	19,4%
Impuesto transporte	414.825.000	799.127.847	0,7%	1,0%	92,6%
OTRAS TRANSFERENCIAS	12.781.620.003	13.432.911.915	20,2%	16,4%	5,1%
FOSYGA	12.529.547.597	13.156.024.977	19,8%	16,1%	5,0%
E.T.E.S.A	213.492.000	236.377.511	0,3%	0,3%	10,7%
INDEPORTES Impto, cigarrillo	38.580.406	40.509.426	0,06%	0,05%	5,0%
TOTALES	63.169.843.537	81.741.659.829	100,0%	100,0%	29,4%

En conjunto, las transferencias, registran un decremento del 29.4% con respecto al presupuesto del 2012. Este comportamiento esta influido principalmente por el incremento notable que presentan los recursos de FOSYGA en la vigencia de 2.012.

6.3 FONDOS ESPECIALES

Para la vigencia fiscal del 2013 se presupuestan, los recursos de contribuciones parafiscales: Estampilla pro electrificación rural, estampilla pro cultura y el fondo de seguridad, como se ve a continuación:

Tabla N° 8 FONDOS ESPECIALES					
--CONCEPTO	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2.011	AÑO PRÓXIMO 2.012	AÑO 2.011	AÑO 2.012	PROXIMO/ACTUAL
FONDOS ESPECIALES					
Estampilla pro electrificación rural	85.903.000	94.614.181	13,1%	12,5%	10,1%
Fondo de seguridad	345.664.000	462.392.574	52,7%	61,2%	33,8%
Procultura	174.845.000	198.911.844	26,6%	26,3%	13,8%
TOTALES	606.412.000	755.918.599	100%	100%	24,65%

La proyección de estas contribuciones se realiza aplicando el mismo procedimiento explicado anteriormente, estimando un incremento anual del 5%

No se consideran los recursos del FONPET, porque son tramitados exclusivamente para una sola vigencia, siguiendo los lineamientos establecidos para estos fines y porque son sin situación de fondos.

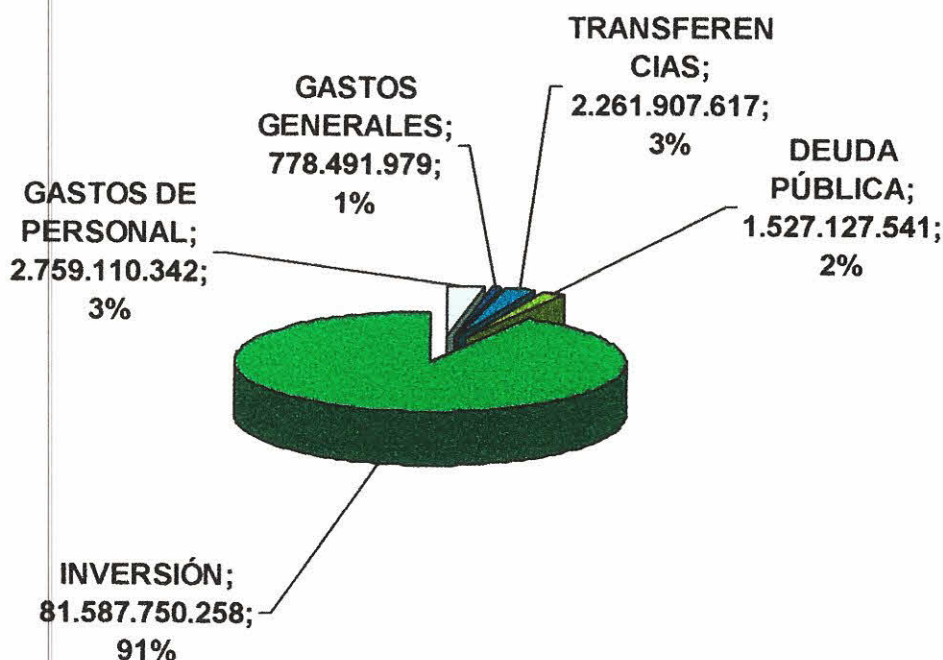
6.4 RECURSOS DE CAPITAL

Para el presupuesto de 2.013 no se incluyen recursos del crédito, recursos del balance, rendimientos financieros, aportes y otros, pues estos se determinan en la medida en que se den y se vayan gestionando, en el transcurso de la vigencia de 2.013; solo en esa medida se adicionarán al presupuesto..

6.5 LOS GASTOS PARA EL 2013

Los gastos de funcionamiento para el 2013 crecen en un 2.4% en relación con la vigencia de 2.012. Los gastos de funcionamiento se han proyectado teniendo en cuenta la ejecución presupuestal hasta el mes de julio estimadas a diciembre 31 del 2.012 y aplicando un factor de incremento del 3.5%.

Los gastos de personal para el 2013 incluyen la totalidad de los gastos, es decir, el sueldo básico, primas, seguridad social y el respectivo aumento salarial estimado en un 3.5%, tomando como base la planta de personal existente.



Los gastos generales que comprenden la compra de bienes y de servicios para el funcionamiento de la administración aumentan en un 3.5% respecto al presupuesto de 2.012.

Las transferencias incluyen las apropiaciones para el pago de mesadas pensionales y pago de cesantías. En lo relacionado con las pensiones la apropiación se hizo tomando en cuenta la ejecución y el incremento para el 2013.

Tabla N° 9 ANÁLISIS DE LOS GASTOS					
CONCEPTO	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2,012	AÑO PRÓXIMO 2,013	AÑO ACTUAL 2,012	AÑO PRÓXIMO 2,013	PROXIMO/ ACTUAL
FUNCIONAMIENTO	5.663.294.998	5.799.509.938	4,3%	6,5%	2,4%
Gastos de Personal	2.665.807.094	2.759.110.342	2,0%	3,1%	3,5%
Gastos Generales	752.166.163	778.491.979	0,6%	0,9%	3,5%
Transferencias	2.245.321.741	2.261.907.617	1,7%	2,5%	0,7%
SERVICIO DEUDA	1.280.348.465	1.527.127.541	1,0%	1,7%	19,3%
Amortización	1.064.070.393	1.148.412.065	0,8%	1,3%	7,9%
Intereses	216.278.072	378.715.476	0,2%	0,4%	75,1%
INVERSIÓN	123.908.046.642	81.547.750.258	94,7%	91,8%	-34,2%
Inversión	123.908.046.642	81.547.750.258	94,7%	91,8%	-34,2%
TOTALES	130.851.690.105	88.874.387.737	100,0%	100,0%	-32,1%

En lo que respecta al servicio de la deuda, incrementó su participación en el total de gastos a 1.7%, y aumenta en el 19.7%, en relación con el monto de 2.012.

La inversión registra una disminución del 34.2% con respecto a lo presupuestado para el 2012, hecho atribuible a la no inclusión de los recursos de capital en la proyecciones iniciales para el 2.013.

El componente inversiones representa el 91.8%, del total de los gastos del municipio.

6.5.1 APLICACIÓN DE LA LEY 617 DEL 2000

Para efectos del cálculo de los gastos de funcionamiento determinados por la Ley 617 del 2000, se ha partido de la suma de los ingresos propios más las transferencias del Sistema General de Participaciones de libre destinación (41% de las transferencias de propósito general). A dicho valor se le ha restado los recursos con destinación especial, determinando así los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Dado que el municipio de Sahagún es de sexta categoría, el límite de los gastos de funcionamiento de la Administración central, es el 80% de los ICLD, más los gastos del Concejo (Honorarios + 1.5% de ICLD) más los gastos de la Personería (150 salarios mínimos mensuales legales), totalizando \$6.534.540.519 la asignación máxima de funcionamiento por ley (ver tabla 10).

Tabla N° 10	
ASIGNACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LA LEY 617 DEL 2000	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
Ingresos corrientes de Libre destinación	7.747.332.385
Límite funcionamiento Municipior primera categoría 80%	6.197.865.908
CONCEJO	
1,5% de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	116.209.986
Honorarios	132.484.451
TOTAL LÍMITE DE GASTOS DEL CONCEJO	248.694.436
PERSONERÍA	
150 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES	87.980.175
LÍMITE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LEY 617	6.534.540.519
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTADOS	5.799.509.938
INDICADOR	70,5%

El valor de los gastos de funcionamiento presupuestado es de \$ 5.799.509.938.

Para el cálculo del indicador de ley (Gastos de funcionamiento/ICLD), se descuenta los gastos del Concejo y Personería, conforme a la ley, con lo cual el resultado, 70.2%, se ajusta a la Ley.

En lo que respecta al tope de los gastos de funcionamiento del Concejo se tomó en cuenta las disposiciones de la ley 1368 de 2.009, esto es, el valor de los honorarios por sesión para el 2.013, se incrementó en el IPC estimado para el 2.012, el número de Concejales y el número máximo de sesiones, para el cálculo de los honorarios. Al resultado se le sumó el 1.5% de los ICLD.

7. CÁLCULO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

En la tabla No. 11 aparece el cálculo del balance primario hasta el año 2022, incluyendo la deuda pública vigente y no se proyectan nuevos empréstitos.

Para construir el escenario proyectado no se ha tomado en cuenta el pasivo exigible, tampoco los pasivos contingentes estimados en \$3.993.135.755, aproximadamente. Se toma esta determinación, porque la información de estos pasivos fue levantada acudiendo a fuentes diferentes, por no encontrarse contabilizada. Además, el Departamento concurre con el 70% de los pasivos de docentes, cifra considerable que municipio debe gestionar para su recuperación.

Pero en el caso de los pasivos contingentes, son inciertos, existiendo la expectativa de que el Municipio logre sortear las demandas. En caso del municipio perder todos los procesos, se generaría un déficit, al no existir los recursos para financiarlos. En esta circunstancia el municipio debería considerar la posibilidad de entrar en un proceso de saneamiento fiscal voluntario por un año, para poder enfrentarlo.

Con estas consideraciones, el resultado para la vigencia del 2013 es un superávit primario de \$1.527.127.541; que alcanza a sostener el 100% del servicio de la deuda pública. Además el superávit que se registra, durante el periodo constitucional del actual mandatario local, tiende igualmente a sostener el servicio la deuda pública. Pero el monto del superávit generado no sería suficiente para soportar la financiación de los pasivos mencionados.

El déficit o superávit primario dividido por el servicio de la deuda de cada vigencia debe ser ≥ 100 , situación que se cumple para el período de gobierno próximo que se prolonga hasta el 2.015.

El esfuerzo de la Administración se orientará, en consecuencia a lograr mantener el equilibrio en el balance primario y esforzarse por mejorarlo.

8. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Para lograr lo anterior la administración municipal de Sahagún se compromete a adelantar las siguientes acciones:

1. Depuración de las exigibilidades

A través del proceso de saneamiento contable, que debe aplicarse efectivamente como un proceso continuo de la administración municipal, se requiere realizar efectivamente la depuración e identificación plena de cada uno de los distintos pasivos exigibles; logrando hacer los registros contables pertinentes, asegurando la confiabilidad en la información contable en este aspecto.

2. Atención a las demandas

El propósito es evitar que el 100% de las demandas sean falladas en contra de la Administración. Para ello se diseñará un plan que permita una asistencia jurídica efectiva y oportuna, que provea el seguimiento, evaluación y control de cada proceso. Los resultados de los fallos deben remitirse oportunamente a Contabilidad y presupuesto para que puedan realizarse los registros que se deriven de dichas acciones.

La acción jurídica deberá evitar los embargos, posibilitando la disponibilidad de los ingresos totales para la financiación de los gastos normales de la administración. .

Igualmente debe promover la negociación de convenios de pago de las exigibilidades buscando diferir éstas, afectando lo menos posible la actuación de la administración.

Se trata de disponer de medios jurídicos que defiendan oportuna e idóneamente los intereses del municipio

3. Acciones y medidas financieras.

Si bien el escenario financiero proyectado, augura equilibrio financiero, se necesita aplicar medidas que interactúen, con el fin de lograr mejores resultados que minimicen la incertidumbre que plantea la pérdida de los procesos que hacen parte de los pasivos contingentes. El alcance previsto es:

3.1 Incremento de ingresos.

Uno de los objetivos propuestos, es incrementar los recaudos de los ingresos corrientes propios del municipio, entre estos uno de los más representativos es el impuesto predial unificado. No obstante, la mejoría lograda en los recaudos de esta renta, que en la inmediatez se ha venido sustentando fundamentalmente en

la rebaja de intereses moratorios, como premio al moroso, aún se requiere fortalecer la afluencia de estos recaudos y en general de las rentas propias.

Para el logro del objetivo se pretende implementar acciones consistentes en:

- Proveer una infraestructura que brinde al contribuyente comodidad y tranquilidad para el trámite de los pagos, Para el efecto se adecuará un espacio dotado de los adelantos tecnológicos correspondientes.
- Utilización de factura preimpresa con código de barras que pueda ser recibida en las diferentes bancos y otras entidades, procurando que los contribuyentes minimicen los desplazamientos para el pago. Esta acción requiere la facturación oportuna y el reparto a domicilio empleando diferentes medios.
- El proceso de cobro y recaudo se organizará así:

Cartera de la vigencia de 2.013: Labor de gestión preventiva de educación en el pago, seguimiento para evitar el traslado de la deuda a una mora superior, que exige verificación de entrega oportuna de la factura y del pago. Se persigue que los contribuyentes que pagan oportunamente permanezcan en esa condición.

Cartera vigencia de 2.012: Es la cartera clave, por que una mora superior es indicativo de deficiente gestión administrativa y financiera, por lo tanto, se contará con registros telefónicos para contactos, se harán notificaciones escritas y en casos necesarios visitas personales.

Cartera de difícil recaudo (Vigencia 2.010 -2.011): Esta cartera requiere de una gestión de cobro personalizada, para lograr negociaciones viables para el municipio, que facilite recaudos rápidos y permanentes, orientados por políticas preestablecidas y utilización de la documentación necesaria. Demanda el montaje de brigadas, que aplicaran como estrategia advertir al contribuyente moroso que evite el inicio de acciones jurídicas conducentes o embargos y que resultan onerosas.

Cobro jurídico (vigencias de 2.008 – 2.009): Exige proceso persuasivo con investigación de bienes, ingresos y otras características del moroso, que permita posibilidades reales de recaudo, con labores permanentes de cobro prejurídico y jurídico, sin espera de términos judiciales.

La estrategia es lograr recaudos rápidos.

Con la medida se pretende fomentar una cultura de pago, en contra del otorgamiento de premios al moroso; dinamizar la recuperación de cartera como

medio para la aplicación de una política de labor social, en la búsqueda de proveer recursos para evitar déficit primario.

Además se espera incrementar los ingresos mensuales, estableciendo como meta el doble del recaudo promedio de los últimos tres años.

Estas medidas reportarán ingresos adicionales a los estimativos proyectados para el periodo 2.013 a 2.014, que no se reflejan en el balance primario, contribuyendo a mejorar los resultados.

Complementariamente se debe modernizar y ajustar el Estatuto de rentas del municipio. Instrumento que debe generar una mayor cobertura de la base tributaria, responder al concepto de sistema y no al de contener cantidades de normas no interrelacionadas, producir altos costos al evasor y beneficios a los contribuyentes que actúan con responsabilidad social.

Igualmente debe identificar e introducir rentas que el municipio no percibe actualmente, como plusvalía, utilización del espacio con postes y cables aéreos, entre otros.

Esta medida puede aportar recursos adicionales, que no se están reflejando en las proyecciones, debido al criterio conservador que se aplica a los estimativos, que incidirán favorablemente en la prevención de déficit primario.

Por otro parte, es indispensable que el municipio ejerza una acción vigorosa para recuperar los recursos de cuotas partes que debe el Departamento por concepto de docentes y de otras entidades, con lo cual pueda contribuir a financiar el pasivo mencionado con docentes y el pago de pensiones mensuales, que han crecido y seguirán con esa tendencia, como herencia de la antigua nómina departamental que el municipio asumió.

3.2 Disminución y racionalización del gasto.

Aplicar austeridad, control y racionalidad en la ordenación del gasto público, especialmente en los gastos de funcionamiento, que deben sujetarse a los límites que establece la ley 617 de 2.000. Estos gastos no deben crecer más del 3.5% anual, en el 2.013.

Estas determinaciones deben dirigirse al uso racional de los servicios públicos de energía, teléfono, transporte, útiles de escritorio, cafetería, elementos de aseo y otros, que propicien ahorros. La situación amerita la reducción de algunos insumos y consumos.

Así mismo debe reducirse a niveles razonables la vinculación de personal supernumerario o no perteneciente a la planta de personal. Esta vinculación es preferible hacerla mediante planta temporal de medios tiempos que la ley contempla, cuando sea factible, porque frente al pago de todos los factores salariales a una bolsa de empleo, es posible reducir por lo menos los pagos que el municipio debe reconocer por pago de impuesto y la utilidad del contratista; es decir esta opción es menos onerosa.

Es recomendable efectuar una redistribución del personal de nómina, optimizándola. Acción que queda sujeta a los estudios pertinentes.

No asumir gastos que no son de la competencia del municipio y que deben financiar otros niveles del estado o particulares.

Los gastos sometidos a austeridad deben oficializarse mediante acto administrativo, dándole la suficientemente difusión y control, que a su vez permita una evaluación de desempeño..

3.3 Generación de ahorro corriente:

La proyección de los ingresos corrientes y los gastos corrientes, contenidos en este documento, generan ahorro corriente, durante el periodo 2.013 – 2.0022; sin incluir en el análisis el déficit fiscal que puede generar los pasivos identificados.

En la práctica este ahorro se destina a inversión con ICLD, en cumplimiento de la ley 617 de 2.000.

Por lo tanto, mantener la ocurrencia de ahorro, exige al ordenador del gasto dar aplicación a los supuestos o factores de proyección utilizados en las proyecciones

3.4 Pago de pasivos ciertos.

Siguiendo el orden de ideas, en relación con los pasivos ciertos, el municipio requiere definir con certeza estas deudas para cancelarlas a partir del 2.013.

No obstante, persiste la amenaza adicional de los pasivos contingentes que, en el supuesto caso que el municipio pierda todos los procesos, supera los \$3.000 millones de pesos, que la administración municipal debe idear adecuadas estrategias financieras para atender su pago.

Para la financiación del déficit, en caso de darse, se propone realizarlo en el marco de un programa de saneamiento fiscal y financiero, dado que no se podría atender solo con los ahorros que se generan y se requiere el redireccionamiento de rentas de destinación específica; acompañado con un buen programa de

pagos, fruto de acuerdos recíprocos con los acreedores; acción que evitaría desequilibrios financieros difícil de manejar.

4. Acciones y medidas institucionales

Se estima que la ocurrencia de un probable déficit, requiere adelantar acciones de desarrollo institucional, para contar con un ente capaz de aplicar las propuestas planteadas con éxito. En este sentido es menester adelantar una reorganización o reestructuración administrativa con el siguiente alcance:

- Implementación del Modelo estándar de control interno, que garantice la existencia de los 29 elementos que identifica la estructura de este modelo. Esta acción proveerá herramientas importantes como: Estructura organizacional, manual de procedimientos, sistema de información, comunicación organizacional e informativa, medios de comunicación, identificación, análisis y valoración de riesgos, políticas de administración de riesgos, autoevaluación del control y de gestión, evaluación independiente al sistema de control interno, auditoría interna y planes de mejoramiento.
- Implementación de la norma técnica de calidad para la gestión pública, NTCGP 1.000/2.004; dirigida a establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo.
- Implementación del sistema de desarrollo administrativo (Ley 489 de 1.998), orientado a instaurar políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carecer administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano, de los recursos técnicos, materiales, físicos y financieros del municipio, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desarrollo institucional.

Se hace notar que a pesar de los intentos realizados, en la práctica se carece de los instrumentos que los mencionados sistemas proveen.

Es de suma importancia la actualización tecnológica y ampliación del sistema de información financiero y administrativo instalado, tanto en su componente duro como en los programas; aunque se ha mejorado la parte de equipos y parte de los programas, aun falta realizar un esfuerzo para optimizar el sistema, implementado los nuevos adelantos tecnológicos

Esta herramienta es importantísima para los registros oportunos de la información, el seguimiento, control, rendición de informes a los entes de control y especialmente para facilitar los procesos administrativos y financieros.

Sahagún, octubre de 2.012



CARLOS ALBERTO ELIAS HOYOS
Alcalde

Tabla No. 11.
BALANCE PRIMARIO

CONCEPTOS	ESCENARIO 2013	ESCENARIO 20014	ESCENARIO 2015	ESCENARIO 2016	ESCENARIO 2017	ESCENARIO 2018	ESCENARIO 2019	ESCENARIO 2020	ESCENARIO 2021	ESCENARIO 2022
A. INGRESOS CORRIENTES										
Ingresos Tributarios	7.747.332.385	8.228.512.777	8.740.216.364	9.284.415.117	9.863.210.376	10.478.841.449	11.133.694.780	11.830.313.735	12.571.409.049	13.359.869.970
Ingresos no tributarios	5.611.251.139	6.175.069.623	6.562.206.946	6.974.188.005	7.412.639.066	7.879.294.596	8.376.004.553	8.904.742.174	9.467.612.294	10.066.860.231
Transferencias corrientes	565.558.169	593.836.078	623.527.882	654.704.276	687.439.490	721.811.464	757.902.037	795.797.139	835.586.996	877.366.346
B. GASTOS CORRIENTES										
Gastos de personal	1.370.523.076	1.459.607.076	1.554.481.536	1.655.522.836	1.763.131.820	1.877.735.389	1.999.788.189	2.129.774.421	2.268.209.759	2.415.643.393
Gastos generales	5.799.509.938	6.002.492.786	6.212.580.033	6.430.020.334	6.655.071.046	6.887.998.533	7.129.078.481	7.378.596.228	7.636.847.096	7.904.136.744
Transferencias	2.759.110.342	2.855.679.204	2.955.627.976	3.059.074.956	3.166.142.579	3.276.957.569	3.391.651.084	3.510.358.872	3.633.221.433	3.760.384.183
Déficit años anteriores funcionamiento	778.491.979	805.739.198	833.940.070	863.127.972	893.337.451	924.604.282	956.965.411	990.459.201	1.025.125.273	1.061.004.657
Pasivos contingentes	2.261.907.617	2.341.074.383	2.423.011.987	2.507.817.406	2.595.591.016	2.686.436.701	2.780.461.986	2.877.778.155	2.976.500.391	3.082.747.904
Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A-B)	1.947.822.447	2.226.019.992	2.527.636.331	2.854.394.783	3.208.139.330	3.590.842.917	4.004.616.299	4.451.717.507	4.934.561.953	5.455.733.225
D. INGRESOS DE CAPITAL										
E. GASTOS DE CAPITAL										
Inversión física y social	81.127.055.352	86.108.369.081	91.398.870.959	96.967.375.137	102.912.260.635	109.246.696.764	115.975.128.200	123.122.277.488	130.714.429.776	138.779.532.176
Déficit años anteriores Ingresos de Capital	81.547.750.258	86.844.427.075	92.485.009.210	98.645.561.829	105.642.106.765	112.837.539.680	119.979.744.499	127.573.994.995	135.648.991.730	144.235.265.402
F. DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL (D-E)	81.547.750.258	86.844.427.075	92.485.009.210	98.645.561.829	105.642.106.765	112.837.539.680	119.979.744.499	127.573.994.995	135.648.991.730	144.235.265.402
G. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (C + D - E)	0	0	0	-1.086.138.250	-2.729.846.130	-3.590.842.917	-4.004.616.299	-4.451.717.507	-4.934.561.953	-5.455.733.225
H. FINANCIAMIENTO	1.527.127.541	1.489.961.998	1.441.498.081	1.176.208.091	478.293.200	0	0	0	0	0
Crédito neto (a-b)										
a) Desembolsos	0									
b) Amortizaciones prestamos	0									
I. DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	1.527.127.541	1.489.961.998	1.441.498.081	1.176.208.091	478.293.200	0	0	0	0	0

